



OCTUBRE DE 2020 NÚMERO 3

JVRC NOTICIAS

Boletín oficial de la Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes

BUEN VIAJE DON NILDO PEDEMONTE

El martes 13 de octubre de 2020, nos dejó “Don Nildo”

Con la partida de don Nildo nos deja gran parte de la historia del agua en el valle de Copiapó.

Nildo Pedemonte Locatelli, fue Ingeniero en ejecución en minas, egresado de la Universidad de Atacama el año 1947, sin embargo, su vida laboral estuvo ligada al agua del valle de Copiapó, donde comenzó su carrera en la Dirección General de Aguas en 1947 y ejerció el cargo de Director Regional de Aguas hasta el año 1992.

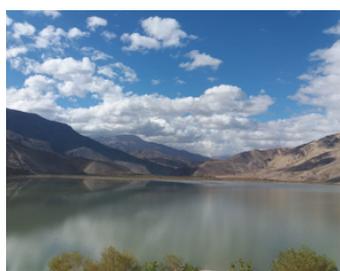


Desde entonces, ya sea como funcionario público o en su etapa de privado trabajo siempre en terreno con los agricultores por el desarrollo del valle de Copiapó, teniendo siempre presente lo que significa el agua para los regantes y nunca olvidando la importancia de mantener un río limpio y ancho para cuando las lluvias caen con fuerza en la cordillera.

De cabeza siempre lucida, a pesar de su edad, con la mejor disposición de compartir sus conocimientos y enseñar de sus vivencias a los demás, narrando de forma clara la historia de los derechos de aguas del valle, recordando incluso a nivel de detalles como el valle se fue formando en lo que es hoy.

A 5 días de cumplir 95 años, Don Nildo nos deja, y hasta sus últimos días, converso con sus hijos y conocidos de la importancia del Embalse Lautaro y el río Copiapó.

Como Junta de Vigilancia del Río Copiapó y sus Afluentes, agradecemos a don Nildo haber compartido con nosotros la historia del agua en el valle de Copiapó, nos deja una gran persona y le deseamos la mejor de las suertes en su viaje.





Anteproyecto de Ley de Organizaciones de Usuarios de Aguas



Ministerio de
Obras
Públicas

DIRECCIÓN GENERAL DE AGUAS, DA A CONOCER, LA ÚLTIMA VERSIÓN DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE ORGANIZACIONES DE USUARIOS DE AGUAS (OUA)

PRIMEROS LINEAMIENTOS DE UN PROYECTO DE LEY

Lo sancionado en la mesa técnica a cargo del desarrollo del Anteproyecto, los cambios se requieren debido a la necesidad de modernizar las Organizaciones de Usuarios y profundizar la participación de sus miembros y a la necesidad de fortalecer la función de supervigilancia por parte de la DGA.

- 1.- La intención es modernizar las OUA, que tengan mas atribuciones y la DGA solo supervigilará las actuaciones de la OUA y en caso de poder actuar lo haga de oficio y a requerimiento de parte (facultad que ejercen hoy día), la idea implícita es delegar parte de sus facultades a las OUA.
- 2.- La primera parte del anteproyecto dice relación con los mecanismos de constitución de las OUA, la cual es mas simplificado, pero no atañen a la JVRC ni a las comunidades ya constituidas.
- 3.- Una idea fuerza del ante proyecto es que las Juntas de vigilancias existentes sea el ente rector de la distribución y control de las aguas superficiales y subterráneas de toda la cuenca del Río a que pertenezcan, por lo que las Comunidades de Aguas Subterráneas se incorporan a las Juntas de vigilancias que estén en su jurisdicción.

Dentro de las nuevas atribuciones a las Juntas de Vigilancia :

- a) Autorizar obras provisorias para captar aguas.
 - b) Autorizar obras hidráulicas que la ley no le otorgue expresamente esa facultad a la DGA.
 - c) Autorizar traslados en situaciones especiales (no se dan ejemplos de dichas situaciones)
 - d) Autorizar obras de recarga de acuífero.
- 4.- En zonas declaradas de escasez hídrica, serán las JV las que puedan autorizar traslados provisorios de aguas mientras se tramita las autorizaciones pertinentes en la DGA.
 - 5.- Se pretende aumentar la participación de los accionistas minoritarios en el directorio de la junta, creando una figura como reserva de cupos de accionistas minoritarios.
 - 6.- Se crea la figura del Juez de Agua, un tercero imparcial y ajeno a las OUA para resolver conflictos entre los regantes.
 - 7.- Se pretende modificar los procedimientos de resolución de conflictos que nazcan dentro la de OUA, siendo esta la 1° instancia y la DGA solo una 2° instancia.

En síntesis, lo expuesto trató de presentar las ideas que contendría un futuro proyecto de ley, el cual aún no esta definido, pero pretende dar una idea de lo que quiere hacer la actual administración de la Dirección General de Aguas.



JUNTA DE VIGILANCIA RÍO COPIAPÓ NUEVAMENTE SE SUMA A LA CAMPAÑA EN AYUDA DEL HOGAR DE ANCIANOS “NUESTRA SEÑORA DE LA CANDELARIA”

XVII CAMPAÑA EN AYUDA DEL HOGAR DE ANCIANOS ORGANIZADA POR EL DIARIO CHAÑARCILLO

Hasta las instalaciones del Hogar de ancianos “Nuestra Señora de la Candelaria”, en representación de la JVRC, llegaron algunos de sus funcionarios, para hacer entrega de una colaboración consistente principalmente en artículos de aseo, tan necesarios, ante el actual escenario del COVID 19.

Tomando los resguardos estipulados, para contribuir en la no propagación del virus, en la entrada del asilo fue entregada la colaboración a Sor Luciana Abanto Chávez, quien nos recibió muy alegre, indicando que los abuelitos del hogar han estado bien protegidos del virus.

Para la JVRC, siempre ha sido grato colaborar con la comunidad a través de diversas campañas, siendo un honor contar con la oportunidad de llegar hasta el hogar para entregar un aporte, en este tiempo de pandemia, donde todo es más complicado de obtener, pero las necesidades y la dignidad de nuestros adultos mayores no esperan.



**“AMA HASTA QUE TE DUELA, SI TE
DUELE, ES BUENA SEÑAL...”**

**MADRE
TERESA DE CALCUTA**

Felicitemos al Diario Chañarcillo, por ser perseverantes en esta gesta solidaria y agradecemos que nos inviten a participar en esta noble cruzada, que va en ayuda de un grupo a veces olvidado, vulnerable y que requiere siempre de constante apoyo.



EL FENÓMENO DE LA SEQUÍA Y LA TOMA DE DECISIONES

TAREA PENDIENTE

La sequía, se define como un evento donde se produce la falta temporal de agua comparada con condiciones normales, se debe a condiciones climáticas, generándose un déficit que tiene asociado un daño.

La sequía se tipifica por duración, intensidad y magnitud del déficit, y esta puede clasificarse en:

- **Sequías meteorológicas**, cuando hay escasez de lluvias.
- **Sequías hidrológicas**, cuando hay escasez hídrica por sobre extracción del recurso.

Generalmente la combinación de ambas origina la denominada escasez hídrica, que no es más que un desbalance de largo plazo entre la oferta y la demanda de agua, es decir, un desequilibrio entre cuánta agua se dispone debido a las condiciones del clima, lluvia, nieve, y en los acuíferos, versus cuánta agua es utilizada debido a las actividades desarrolladas por el ser humano.

Pero ante estos eventos,

¿QUÉ PUEDE HACER LA AUTORIDAD Y LOS REGANTES?

Primero: planificar con sentido común, entender que las condiciones meteorológicas, no dependen de la decisión del hombre, corresponden a ciclos naturales, por ende, es una variable dinámica, pero con la que se cuenta con registros desde hace unos 80 años y que debiese ser aprovechada para el desarrollo de obras de infraestructura que permitan un óptimo aprovechamiento de las aguas en los ciclos de abundancia, para poder contar con ello en los ciclos de escasez, sobre todo, en Atacama, donde los ciclos están claramente marcados.



Segundo: utilizar las herramientas administrativas para la escasez hídrica, como, por ejemplo, mediante el Decreto de escasez hídrica: una herramienta regulatoria, mediante la cual se les entregan determinados instrumentos a los usuarios de aguas y a la población en general, y con el fin de reducir al mínimo los daños derivados de la sequía.

Los regantes pueden:

- Prorratar o acordar turnos excepcionales de riego.

Por su parte, la Dirección General de aguas (DGA) esta facultada para:

- Redistribución de aguas: si no hay acuerdo entre usuarios, la DGA podrá redistribuir las aguas para reducir al mínimo los daños generales de la sequía.
- Extracción de aguas: la DGA podrá autorizar extracciones de aguas superficiales o subterráneas con mayor facilidad que en un período normal.
- Distribución de cauces: en las corrientes naturales o cauces artificiales en que aún no se hayan constituido organizaciones de usuarios, la DGA podrá hacerse cargo de la distribución.

De igual modo, Ministerio de Agricultura, tiene la facultad de emitir un Decreto de Emergencia Agrícola.

Un decreto de emergencia agrícola entrega recursos económicos a los agricultores, para que puedan enfrentar las dificultades ocasionadas por la sequía u otros eventos.

TRABAJOS DE MANTENCIÓN Y LIMPIEZA PREVIO INICIO TEMPORADA ALTA DEMANDA 2020/2021

LIMPIEZA SALIDA EMBALSE LAUTARO



LIMPIEZA CANAL ELISA DE BORDOS



LIMPIEZA BOCATOMA CANAL NIAGARA Y RECAMBIO DE BARRERA DE TABLONES

